

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y Fundación EMET Arco Iris para el desarrollo del proyecto Defensa Personal Terapéutica, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS

En Córdoba, a _____ de _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra la Presidenta de la Fundación EMET Arco Iris, D.^a Auxiliadora Fernández, en nombre y representación de la Fundación EMET Arco Iris.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración con Fundación EMET Arco Iris para la realización del proyecto Defensa Personal Terapéutica.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Fundación EMET ARCO IRIS es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una organización de naturaleza fundacional y sin fin de lucro; tiene, de

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005405

Insertado el:

10-06-2026



conformidad con el artículo 2, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada. Según el artículo 6, la Fundación tiene los fines siguientes:

- Garantizar los derechos humanos y mejorar la calidad de la vida de las personas en situación o riesgo de exclusión social y prevenir los factores que la causan.
- Promoción y defensa de los derechos de los ciudadanos relacionados con la acción social a fin de mejorar la condición de vida de los colectivos más vulnerables y desprotegidos.
- La atención interdisciplinar a personas con problemas de adicción, proporcionándoles los tratamientos necesarios para superar sus adicciones y conseguir su desarrollo integral como personas.
- La atención interdisciplinar, a los colectivos siguientes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social: infancia, jóvenes, familias, inmigrantes, mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos – con especial atención a mujeres embarazadas y con hijos menores a su cargo, mujeres drogodependientes víctimas de violencia de género así como a sus hijos y personas, especialmente mujeres y niños, con necesidades de protección internacional.
- La inserción socio-laboral, así como la mejora de vida de los colectivos mencionados.
- La promoción de actuaciones de voluntariado en la Fundación y/o fuera de ella.
- La cooperación internacional con países en vías de desarrollo, para la promoción integral de las personas beneficiarias de las actuaciones que se lleven a cabo.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005405

Insertado el:

10-06-2026

como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de cantidad de 30.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 30.000 € (**treinta mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.48912 Convenio FUNDACION EMET ARCO IRIS**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005405

Insertado el:

10-06-2026



A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026



DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas ya que la igualdad entre los géneros es un derecho humano y la base para alcanzar la sostenibilidad. Sin olvidar las sinergias con el objetivo 4: garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todos, sin este tipo de educación no se puede conseguir la igualdad de género. También tiene sinergias con el Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. La paz es fundamental para lograr el resto de ODS, pero la violencia en cualquiera de sus manifestaciones sigue siendo un problema para muchas personas, destacando el maltrato infantil, en cualquiera de sus causas, y las graves consecuencias que acarrea, así como las mujeres víctimas de violencia de género.

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal  5	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias  4	Consideración  16	

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	LA PRESIDENTA DE FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS D.ª Auxiliadora Fernández
---	--

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	7.290€
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	2.334€
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina. v material didáctico	1.400€
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad v propaganda: carteles. folletos.etc.	600€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Profesora para taller de defensa personal - -	16.400€
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - Gastos de desplazamiento	1.976€
TOTAL GASTOS	30.000€

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005405

Insertado el:

10-06-2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO**(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)****1) Entidad que solicita la subvención**

Fundación EMET ARCO IRIS

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Fundación EMET ARCO IRIS

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El proyecto Defensa Personal Terapéutica es una intervención de carácter socioeducativo, terapéutico y de empoderamiento personal, orientada a la mejora del bienestar emocional, la recuperación del control corporal y el fortalecimiento de la seguridad personal en mujeres en situación de especial vulnerabilidad. Se enmarca dentro de actuaciones de carácter social con componente educativo y de intervención psicosocial, incorporando el cuerpo como herramienta clave en los procesos de recuperación emocional.

El proyecto se desarrollará en la provincia de Córdoba, concretamente en dos recursos de la Fundación EMET Arco Iris ubicados Montilla (Córdoba): la Comunidad Terapéutica La Muela, especializada en el tratamiento de adicciones en mujeres, muchas de ellas víctimas de violencia de género; y el Centro Ñodos, un recurso de atención humanitaria y protección integral dirigido a mujeres migrantes con menores a su cargo o embarazadas, que han vivido situaciones de violencia, trata o experiencias migratorias altamente traumáticas.

La puesta en marcha del proyecto responde a la necesidad detectada por la entidad de incorporar herramientas de intervención que aborden de manera específica la dimensión corporal y emocional de las mujeres atendidas. En ambos recursos, las usuarias presentan historias de trauma, abuso, violencia o situaciones de extrema vulnerabilidad que afectan profundamente a su relación con el propio cuerpo, generando miedo, inseguridad, pérdida de control y dificultades en la gestión emocional. Estas circunstancias hacen imprescindible implementar metodologías que permitan trabajar la seguridad personal, la autonomía y la reconstrucción de la autoestima desde un enfoque integral.

En este contexto, el proyecto Defensa Personal Terapéutica se plantea como una respuesta adecuada a dichas necesidades, utilizando la defensa personal no como una herramienta de confrontación, sino como un recurso terapéutico orientado a la recuperación del control corporal, la seguridad y el empoderamiento personal.

La defensa personal permite trabajar la percepción de seguridad interna y externa, desarrollando habilidades básicas de autoprotección y respuesta ante situaciones de riesgo. A través del aprendizaje de técnicas accesibles y progresivas, las mujeres adquieren herramientas para establecer límites, utilizar su cuerpo de forma consciente y reforzar su capacidad de reacción.

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026



El trabajo corporal favorece la reconexión con el propio cuerpo, permitiendo resignificar experiencias traumáticas y reducir la sensación de vulnerabilidad. Asimismo, contribuye a mejorar la postura, la expresión corporal y la utilización de la voz como herramienta de afirmación personal, aspectos clave en procesos de empoderamiento.

El acompañamiento psicológico integrado en las sesiones permite sostener emocionalmente a las participantes, prevenir posibles reactivaciones traumáticas y facilitar la elaboración de las experiencias vividas. Este componente es esencial debido a la alta prevalencia de trauma en la población destinataria, garantizando que la intervención se realice en un entorno seguro y adaptado.

El seguimiento socioeducativo refuerza la motivación, la participación y la integración de los aprendizajes en la vida cotidiana de las mujeres, facilitando la transferencia de las habilidades adquiridas a su día a día y contribuyendo a la mejora de la convivencia en los centros.

La combinación de estos tres elementos —trabajo corporal, acompañamiento psicológico y seguimiento socioeducativo— permite abordar de forma integral las necesidades de las participantes, ofreciendo una intervención completa que actúa sobre las dimensiones física, emocional y social.

Se trata de una metodología especialmente adecuada para este perfil de población, ya que es vivencial, progresiva y adaptable a las capacidades físicas y emocionales de cada mujer. A diferencia de otras intervenciones más teóricas, el enfoque corporal facilita una implicación directa, reduce resistencias y permite acceder a experiencias emocionales profundas sin necesidad exclusiva de verbalización.

La defensa personal terapéutica constituye, por tanto, una herramienta eficaz para mejorar la autoestima, fortalecer la seguridad personal, desarrollar habilidades de autoprotección y favorecer la autonomía, contribuyendo de manera directa a los procesos de recuperación y reinserción social de las mujeres.

La experiencia de la Fundación EMET Arco Iris en la intervención con mujeres en situación de vulnerabilidad, así como su trayectoria en el desarrollo de programas terapéuticos y socioeducativos, garantiza la idoneidad del proyecto y su correcta implementación.

El proyecto presenta una alta viabilidad técnica y económica, al integrarse en el funcionamiento habitual de los centros, contar con profesionales cualificados (personal propio y especialista externo en defensa personal) y disponer de un presupuesto ajustado a las actividades previstas.

Para asegurar el éxito del proyecto, se contemplan medidas paliativas y correctoras como la adaptación continua de las sesiones al estado emocional y físico de las participantes, la flexibilidad metodológica en función del ritmo del grupo, la coordinación permanente entre los distintos profesionales implicados y la evaluación periódica del desarrollo del programa. Estas medidas permitirán ajustar la intervención cuando sea necesario, garantizando una respuesta adecuada a las necesidades cambiantes de las mujeres.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005405

Insertado el:

10-06-2026



a) Objetivo general

Promover el bienestar emocional, la recuperación personal y el fortalecimiento de la seguridad física y psicológica de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, mediante la implementación de un programa de defensa personal terapéutica que, a través del trabajo corporal, el acompañamiento emocional y el seguimiento socioeducativo, facilite la reconexión con el propio cuerpo, el desarrollo de habilidades de autoprotección, el fortalecimiento de la autoestima y la construcción de una identidad segura y autónoma.

b) Objetivos específicos y metas

Objetivo específico 1:

Favorecer la recuperación de la seguridad personal y la percepción de control sobre el propio cuerpo.

• Metas:

- Desarrollar sesiones semanales de defensa personal adaptadas al nivel físico y emocional de las participantes.
- Trabajar la percepción de seguridad interna y externa a través de ejercicios corporales progresivos.
- Facilitar la adquisición de herramientas básicas de autoprotección ante situaciones de riesgo.

Objetivo específico 2:

Mejorar la autoestima y la confianza corporal de las mujeres participantes.

• Metas:

- Promover la toma de conciencia corporal y la valoración positiva del propio cuerpo.
- Fomentar la superación progresiva de retos físicos adaptados a cada participante.
- Reforzar la percepción de capacidad personal mediante el aprendizaje de habilidades prácticas.

Objetivo específico 3:

Desarrollar habilidades de autoprotección y establecimiento de límites personales.

• Metas:

- Enseñar técnicas básicas de defensa personal (escapes, protecciones, posturas de seguridad).
- Trabajar el uso de la voz y el lenguaje corporal como herramientas de límite.
- Simular de forma controlada situaciones de riesgo para entrenar la capacidad de reacción.

Objetivo específico 4:

Favorecer la regulación emocional y la gestión del miedo y la ansiedad asociados al trauma.

• Metas:

- Integrar el acompañamiento psicológico durante las sesiones para sostener emocionalmente a las participantes.
- Facilitar la identificación y gestión de emociones como el miedo, la inseguridad o la ansiedad.
- Promover estrategias de autorregulación a través del trabajo corporal y la respiración.

Objetivo específico 5:

Fomentar la participación activa, la cohesión grupal y la integración social.

• Metas:

- Generar un espacio grupal seguro basado en el respeto, la confianza y el apoyo mutuo.

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026



- Incentivar la participación continuada en las sesiones semanales.
- Favorecer la cooperación y el acompañamiento entre iguales durante el desarrollo de las actividades.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El proyecto Defensa Personal Terapéutica está dirigido principalmente a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, atendidas en los recursos residenciales de la Fundación EMET Arco Iris en la provincia de Córdoba.

Perfil de las destinatarias directas

Las beneficiarias directas son mujeres adultas que presentan:

- Situaciones de vulnerabilidad social, económica y/o administrativa.
- Experiencias de violencia de género, abuso, coerción o relaciones de control.
- Trayectorias vitales marcadas por procesos de exclusión social, migración forzada o trata.
- Dificultades en la gestión emocional, la autoestima y la percepción de seguridad personal.
- Experiencias traumáticas que afectan a su relación con el propio cuerpo, generando miedo, inseguridad o sensación de pérdida de control.

El proyecto incluye específicamente:

- Mujeres residentes en la Comunidad Terapéutica La Muela, con problemas de adicciones y, en muchos casos, víctimas de violencia de género.
- Mujeres migrantes del Centro Ódos, muchas de ellas con menores a su cargo o embarazadas, que han vivido experiencias migratorias complejas, situaciones de violencia o riesgo de trata.

Se trata de una población que, debido a sus características, presenta especiales dificultades para recuperar la sensación de seguridad y control sobre su propio cuerpo, lo que hace especialmente adecuada la utilización de metodologías basadas en el trabajo corporal, la defensa personal y el acompañamiento terapéutico.

Número de beneficiarias directas

El proyecto tendrá un alcance directo sobre un total estimado de **145 mujeres**, distribuidas en los siguientes recursos:

- Comunidad Terapéutica La Muela (Montilla): 25 mujeres
- Centro Ódos (Montilla): 120 mujeres

Este número se corresponde con la ocupación media de los recursos, permitiendo una intervención continuada, adaptada y personalizada según las necesidades de cada participante.

Beneficiarios indirectos

El proyecto también generará un impacto positivo en otros agentes vinculados al entorno de las participantes:

- Hijos e hijas de las mujeres, que se benefician indirectamente de la mejora del bienestar emocional y la estabilidad de sus madres.
- Equipos educativos y terapéuticos (educadores/as sociales, psicólogos/as), que verán reforzada su intervención mediante herramientas complementarias de trabajo corporal y emocional.
- El entorno convivencial de los centros, favoreciendo la mejora del clima, la reducción de conflictos y el fortalecimiento de relaciones positivas.
- El sistema de atención social y de protección, al contar con intervenciones más integrales y eficaces en los procesos de recuperación y autonomía de las mujeres.

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El proyecto Defensa Personal Terapéutica se desarrollará durante la anualidad 2026:

Fase de ejecución (abril – diciembre 2026)

La fase de ejecución constituye el desarrollo efectivo del proyecto, mediante la realización de sesiones de defensa personal terapéutica en ambos centros.

Las actividades se desarrollarán durante 9 meses con una frecuencia de **dos sesiones semanales por centro**, con una duración aproximada de **1,5 horas cada sesión**, lo que supone un total de **3 horas semanales de intervención por grupo**.

Teniendo en cuenta el periodo real de ejecución, se prevé la realización de aproximadamente **39 semanas de intervención**, lo que equivale a un total estimado de **78 sesiones por centro** durante el periodo abril-diciembre de 2026.

Durante este periodo se implementará el programa de forma paralela en:

- Comunidad Terapéutica La Muela (Montilla).
- Centro Ödos (Montilla).

Las sesiones integrarán el trabajo corporal a través de la defensa personal, el acompañamiento psicológico en vivo y el seguimiento socioeducativo, permitiendo abordar de forma integral la seguridad personal, la gestión emocional y el empoderamiento de las participantes.

De forma paralela, durante toda la fase de ejecución se llevará a cabo un seguimiento continuo del proyecto por parte de los equipos educativos y técnicos, así como la coordinación entre los distintos profesionales implicados.

Fase de cierre (diciembre 2026)

En esta fase se llevarán a cabo las acciones finales necesarias para la finalización del proyecto:

- Evaluación de resultados y análisis del impacto del programa.
- Recopilación de información, registros y evidencias del desarrollo del proyecto.
- Elaboración de la memoria técnica y económica justificativa.
- Cierre administrativo y técnico del proyecto.

Cronograma del proyecto

Periodo	Actividad	Descripción
Abril 2026	Inicio del programa	Puesta en marcha de las sesiones en ambos

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005405

Insertado el:

10-06-2026



		centros.
Abril – Diciembre 2026	Defensa personal terapéutica	Dos sesiones semanales (1,5 h cada una) durante todo el periodo en 'La Muela' y Ödos.
Abril – Diciembre 2026	Seguimiento y coordinación	Reuniones periódicas, seguimiento técnico y evaluación continua.
Diciembre 2026	Fase de cierre	Evaluación final, recopilación de documentación y memoria justificativa.

Cronograma de la actividad

Mes	Actividad / Desarrollo de contenidos
Abril 2026	Presentación del programa, creación de un espacio seguro, establecimiento de normas y primeras dinámicas de confianza corporal.
Mayo 2026	Introducción a técnicas básicas de autoprotección, trabajo de postura, distancia y percepción del entorno.
Junio 2026	Desarrollo de técnicas de escape y protección, refuerzo de la conciencia corporal y la seguridad personal.
Julio 2026	Actividades más dinámicas y adaptadas, refuerzo de la participación y cohesión grupal.
Agosto 2026	Intervención flexible según asistencia, consolidación de habilidades básicas y expresión corporal.
Septiembre 2026	Profundización en técnicas, trabajo del uso de la voz y establecimiento de límites personales.
Octubre 2026	Integración de aprendizajes, simulación controlada de situaciones de riesgo y mejora de la capacidad de reacción.
Noviembre 2026	Consolidación de habilidades adquiridas, refuerzo de la autonomía y la seguridad personal.
Diciembre 2026	Evaluación del proceso, cierre grupal y puesta en valor de los logros alcanzados.

7) Organización y Recursos humanos.

a) Representante legal de la entidad

La entidad solicitante es la Fundación EMET Arco Iris, cuya representación legal corresponde a:

Dolores Auxiliadora Fernández López

Dirección: C/ Torre de San Nicolás 6, 14003, Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005405

Insertado el:

10-06-2026

Correo electrónico: auxiliadora@fundacionarcoiris.org /

anabarranco@fundacionarcoiris.org

Teléfono de contacto: 957 476 847

b) Perfil del personal y dedicación

El proyecto contará con un equipo compuesto por personal propio de la entidad y un profesional externo especializado, garantizando una intervención estructurada, continuada y adaptada a las necesidades de las participantes.

• Educadores/as sociales de los centros (personal propio – 2 profesionales):

El proyecto contará con la participación de dos educadores/as sociales de la Fundación EMET, uno/a en cada centro (Comunidad Terapéutica 'La Muela' y Centro Ódos), quienes desempeñarán un papel clave en el acompañamiento y seguimiento de las mujeres participantes.

- **Dedicación:** 7 horas semanales por profesional durante los 9 meses de ejecución del proyecto.
- **Funciones:**
 - Realizar el seguimiento socioeducativo individualizado de las participantes.
 - Acompañar y apoyar a las mujeres durante el desarrollo de las sesiones.
 - Favorecer la motivación, la implicación y la adherencia al programa.
 - Registrar la evolución de las participantes en aspectos relacionados con la autoestima, la seguridad personal y la gestión emocional.
 - Facilitar la transferencia de los aprendizajes adquiridos en las sesiones a la vida cotidiana.
 - Coordinarse con el profesional externo para adaptar las sesiones al perfil y necesidades del grupo.

• Profesional de defensa personal (personal ajeno a la entidad):

Profesional especializado en autoprotección y defensa personal con enfoque de género, con experiencia en intervención con mujeres en situación de vulnerabilidad.

- **Dedicación:** 6 horas semanales durante los 9 meses de ejecución del proyecto, distribuidas en **3 horas semanales en cada centro** (Comunidad Terapéutica 'La Muela' y Centro Ódos), lo que supone aproximadamente **39 sesiones por centro**.
- **Funciones:**
 - Diseño, planificación y desarrollo de las sesiones de defensa personal.
 - Adaptación de los contenidos y ejercicios al perfil, capacidades y evolución de las participantes.
 - Enseñanza de técnicas básicas de autoprotección, prevención de situaciones de riesgo y respuesta ante posibles agresiones.

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026



- Trabajo de la seguridad personal, la confianza y el empoderamiento a través del cuerpo.
- Generación de un espacio seguro de aprendizaje donde se fomente la participación activa.
- Coordinación con el equipo educativo para el adecuado desarrollo del programa.

c) Previsión de costes de desplazamiento y otros gastos asociados

Se contemplan gastos derivados del desplazamiento del profesional externo a los centros donde se desarrollará el proyecto:

- Kilometraje semanal para desplazamientos a la Comunidad Terapéutica 'La Muela' y al Centro Ódos ambos localizados en Montilla.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

Para el desarrollo del proyecto Defensa Personal Terapéutica se contará con los recursos materiales y técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades en los centros participantes, optimizando tanto los recursos propios de la entidad como aquellos específicos adquiridos para la implementación del programa.

Infraestructuras e instalaciones

El proyecto se desarrollará en las instalaciones de los recursos residenciales de la Fundación EMET Arco Iris ubicados en La Muela (Montilla):

- Comunidad Terapéutica 'La Muela'
- Centro Ódos

Ambos recursos disponen de salas polivalentes y espacios adecuados para la realización de actividades grupales y de movimiento, lo que permite desarrollar las sesiones de defensa personal en un entorno seguro, controlado y adaptado a las características de las participantes. Estos espacios facilitan tanto el trabajo corporal como el acompañamiento emocional necesario en este tipo de intervención.

Equipamiento y material técnico

Para la realización de las sesiones se utilizará equipamiento básico ya disponible en los centros, como:

- Espacios amplios y diáfanos que permiten el desarrollo de actividades de movimiento.
- Mobiliario adaptable que facilita la organización del espacio según las necesidades de la sesión.
- Recursos básicos para la coordinación y seguimiento del proyecto (equipos informáticos y herramientas de comunicación interna).

Asimismo, se garantizará la adecuación del espacio para la práctica segura de las actividades, evitando riesgos y adaptando las condiciones a las características del grupo.

Material fungible y específico de las actividades

El proyecto contempla la adquisición de material específico necesario para el desarrollo de las sesiones de defensa personal, tal y como se recoge en el presupuesto:

- Colchonetas para la realización segura de ejercicios y técnicas de suelo.
- Protecciones (antebrazos, manos, etc.) para la práctica de técnicas básicas de autoprotección.
- Guantes y materiales de entrenamiento adaptados.

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026



- Bandas elásticas u otros elementos de apoyo para el trabajo corporal. Estos materiales permitirán desarrollar las sesiones de forma segura, progresiva y adaptada, favoreciendo la participación de las mujeres y garantizando la protección física durante la práctica.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

El proyecto Defensa Personal Terapéutica se desarrollará a través de una **metodología participativa, vivencial, inclusiva y centrada en la persona**, orientada a favorecer el bienestar emocional, la recuperación personal y el fortalecimiento de la seguridad física y psicológica de las mujeres participantes.

La intervención se basa en el **trabajo corporal como herramienta terapéutica y socioeducativa**, integrando la defensa personal con el acompañamiento emocional y el seguimiento educativo, lo que permite abordar de forma integral aspectos como la autoestima, la percepción de seguridad, la gestión del miedo y la recuperación del control sobre el propio cuerpo.

Metodología de intervención

El proyecto se desarrollará mediante **sesiones grupales semanales (dos sesiones por semana)** en cada centro, con una duración aproximada de **1,5 horas por sesión**, siguiendo una estructura progresiva:

- **Fase inicial:**
Generación de un clima de confianza, establecimiento de normas grupales y creación de un espacio seguro. Se trabajará la **toma de conciencia corporal**, la conexión con el propio cuerpo y la percepción del entorno, priorizando el respeto a los ritmos individuales de las participantes.
- **Fase de desarrollo:**
Implementación de **técnicas básicas de defensa personal adaptadas** (postura, distancia, uso de la voz, establecimiento de límites, técnicas de escape y autoprotección). De forma paralela, se incorporará el **acompañamiento psicológico**, facilitando la regulación emocional y la gestión de posibles activaciones.
- **Fase de cierre:**
Consolidación de aprendizajes, refuerzo de la **autonomía personal y la percepción de seguridad**, así como espacios de reflexión sobre el proceso vivido y los logros alcanzados.

Las actividades estarán adaptadas a las características, necesidades y evolución de las participantes, garantizando una **intervención flexible y personalizada**.

Procedimiento de trabajo

El desarrollo del proyecto se llevará a cabo mediante:

- **Sesiones prácticas y dinámicas**, centradas en la experiencia directa y el aprendizaje progresivo.
- **Trabajo grupal**, fomentando la confianza, el apoyo mutuo y la cohesión.
- **Acompañamiento educativo y terapéutico**, facilitado por los equipos de los centros.
- **Adaptación continua**, en función del nivel de participación, motivación y necesidades detectadas.

Participación de las destinatarias

La participación de las mujeres es un eje central del proyecto. Se fomentará:

- La **implicación activa** en las sesiones.
- El respeto a los **ritmos personales y procesos individuales**.

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026



- La expresión de emociones y vivencias a través del trabajo corporal.
- La construcción de un espacio grupal basado en la **confianza, el respeto y el apoyo mutuo**.

El enfoque metodológico busca que las participantes no sean meras receptoras, sino **protagonistas de su propio proceso de recuperación y empoderamiento**.

Coordinación y trabajo en red

El proyecto se desarrollará mediante una **coordinación continua** entre:

- La **técnica de proyectos** (coordinación general).
- Los **equipos educativos y terapéuticos** de los centros.
- El **profesional externo especializado** en defensa personal.

Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para:

- Evaluar el desarrollo de las sesiones.
- Ajustar la intervención a las necesidades detectadas.
- Compartir información relevante sobre la evolución de las participantes.

Asimismo, el programa estará integrado en los **itinerarios individuales de intervención**, garantizando coherencia con el trabajo socioeducativo y terapéutico de los recursos.

Resultados esperados

En relación con los objetivos planteados, se espera que el proyecto contribuya a:

- Mejorar la **percepción de seguridad personal y control corporal** de las participantes.
- Incrementar la **autoestima y la confianza personal**.
- Desarrollar **habilidades básicas de autoprotección**.
- Favorecer la **regulación emocional** y la gestión del miedo y la ansiedad.
- Aumentar la **participación y el compromiso** en actividades estructuradas.
- Mejorar la **cohesión grupal y el apoyo entre iguales**.

Viabilidad del proyecto

En relación con los objetivos planteados, se espera que el proyecto alcance los siguientes resultados:

- **Seguridad personal:**
Al menos el **75 % de las participantes** mejorarán su percepción de seguridad y control corporal, evidenciado mediante la ejecución de técnicas básicas de autoprotección.
- **Autoestima y confianza:**
Al menos el **65 % de las mujeres** mostrarán una mejora en su autoestima, reflejada en una mayor implicación y participación en las sesiones.
- **Habilidades de autoprotección:**
Aproximadamente el **70 % de las participantes** adquirirán habilidades básicas de defensa personal aplicables en situaciones simuladas.
- **Regulación emocional:**
Al menos el **60 % de las mujeres** mejorarán su capacidad de gestión emocional, observándose una disminución de respuestas de ansiedad o bloqueo.
- **Participación y compromiso:**
Al menos el **70 % de las participantes** mantendrán una asistencia igual o superior al 70 % de las sesiones programadas.
- **Cohesión grupal:**
Se prevé una mejora en la convivencia y el apoyo entre iguales en al menos el **65 % de las participantes**.

El proyecto presenta una **alta viabilidad técnica**, al contar con profesionales cualificados, experiencia previa de la entidad y una adecuada coordinación entre los distintos perfiles implicados. Asimismo, la **viabilidad económica** está garantizada mediante un presupuesto

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026



ajustado y coherente con las actividades previstas.

La intervención se desarrolla en **recursos propios de la entidad**, lo que facilita su implementación y optimiza los recursos disponibles. Además, la **flexibilidad metodológica** permitirá introducir ajustes durante la ejecución del proyecto, incrementando sus posibilidades de éxito.

10) Sistema de evaluación.

El proyecto Defensa Personal Terapéutica contará con un **sistema de evaluación continuo, estructurado y orientado a medir tanto el grado de ejecución de las actividades como los resultados obtenidos en las mujeres participantes a corto, medio y largo plazo.**

La evaluación se llevará a cabo mediante un **enfoque mixto**, combinando técnicas cuantitativas y cualitativas, y se desarrollará a lo largo de todo el proyecto en tres niveles: **evaluación inicial, seguimiento continuo y evaluación final.**

En una primera fase, se realizará una **evaluación inicial (línea base)** al comienzo del proyecto, con el objetivo de identificar la situación de partida de las participantes en aspectos como percepción de seguridad personal, autoestima, gestión emocional, participación y relación con el propio cuerpo. Esta valoración será realizada por los equipos educativos y la psicóloga de los centros, a partir de la observación directa y los registros habituales de seguimiento.

Durante la fase de ejecución, se llevará a cabo un **seguimiento continuo**, mediante la recogida sistemática de información en cada sesión. Para ello se utilizarán los siguientes mecanismos e instrumentos:

- **Registros de asistencia**, que permitirán medir el nivel de participación y compromiso de las participantes, estableciendo el porcentaje de asistencia individual a las sesiones.
- **Fichas de seguimiento individual**, cumplimentadas por los educadores/as y la psicóloga, donde se recogerá la evolución de cada participante en aspectos como seguridad personal, confianza corporal, regulación emocional, participación y actitud.
- **Escalas de observación sistemática**, con indicadores previamente definidos (uso de la voz, establecimiento de límites, ejecución de técnicas, participación, interacción grupal), valorados de forma periódica.
- **Actas de coordinación**, en las que se recogerán las reuniones entre la técnica de proyectos, los equipos educativos y el profesional externo, permitiendo analizar el desarrollo del proyecto y proponer ajustes.
- **Registro de incidencias**, para identificar posibles dificultades, bloqueos emocionales o resistencias, así como su evolución a lo largo del proyecto.

Estos instrumentos permitirán medir de forma objetiva aspectos como la asistencia (**objetivo ≥ 70 % en al menos el 70 % de las participantes**), la mejora en la percepción de seguridad personal, la adquisición de habilidades básicas de autoprotección o la evolución en la regulación emocional.

Al finalizar el proyecto, se realizará una **evaluación final**, en la que se compararán los datos obtenidos con la evaluación inicial, permitiendo medir el grado de consecución de los resultados esperados. Se analizarán indicadores como:

- Porcentaje de mujeres que mejoran su **percepción de seguridad y control corporal.**
- Nivel de **participación y asistencia** a las sesiones.
- Adquisición de **habilidades básicas de defensa personal.**
- Evolución de la **regulación emocional** y gestión del miedo.
- Mejora en la **autoestima y confianza personal.**
- Grado de **cohesión grupal y apoyo entre iguales.**

Asimismo, se recogerá información cualitativa a través de la valoración de los profesionales

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005405

Insertado el:

10-06-2026



implicados y la observación del proceso, prestando especial atención a cambios en la actitud, la implicación y la evolución emocional de las participantes.

En relación con el **impacto a medio y largo plazo**, se realizará un seguimiento posterior por parte de los equipos educativos y terapéuticos de los centros, integrando los resultados del proyecto en los itinerarios individuales de intervención de las mujeres. Esto permitirá valorar la consolidación de los cambios observados, especialmente en aspectos como la seguridad personal, la autonomía, la gestión emocional y la capacidad de establecer límites.

El conjunto de la información recogida será sistematizado en una **memoria final**, que incluirá el análisis de resultados, el grado de cumplimiento de objetivos, las posibles desviaciones y propuestas de mejora para futuras ediciones.

11) Medios de difusión y publicidad.

La Fundación EMET Arco Iris garantizará la adecuada difusión del proyecto Defensa Personal Terapéutica, tanto a nivel interno como externo, cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y las bases reguladoras de la convocatoria.

En cuanto a la **comunicación interna**, se llevará a cabo mediante boletín informativo de la entidad entre sus propios empleados.

Respecto a la **comunicación externa**, la entidad adoptará medidas de difusión a través de sus canales digitales, garantizando en todo momento la visibilidad del carácter público de la financiación.

En concreto, las acciones de difusión se realizarán mediante:

- Publicación de información del proyecto en la **página web corporativa** de la entidad, incluyendo descripción, objetivos y resultados.
- Difusión del desarrollo del proyecto a través de los **perfiles en redes sociales** de la Fundación (Instagram, Facebook, X u otras), mediante publicaciones periódicas sobre las actividades realizadas.

En todas las publicaciones y contenidos difundidos se incluirá de forma visible la imagen institucional de la Diputación Provincial de Córdoba, así como la referencia expresa a la financiación pública, incorporando el siguiente texto:

Fundación EMET Arco Iris ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del proyecto Defensa Personal Terapéutica”.

Estas medidas de difusión se mantendrán durante todo el periodo de ejecución del proyecto, garantizando una adecuada visibilidad del apoyo institucional recibido.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	30.000€

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026



Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	30.000€

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

"DEFENSA PERSONAL TERAPÉUTICA PARA MUJERES VULNERABLES para Centro La Muela y Centro Odos"				
Gasto en actividades ARTETERAPIA 9 meses:	Costes	Salarios brutos	Seguridad soc	Total coste
Coste del profesor para clases de 1 hora y media de defensa personal para un grupo de 10 mujeres en Comunidad terapéutica La Muela (Montilla)	4.100,00 €			
Coste del profesor para clases de 1 hora y media de defensa personal para un grupo de 10 mujeres en Comunidad terapéutica La Muela (Montilla)	4.100,00 €			
Material para las clases	700,00 €			
Kilometraje del profesor Córdoba Montilla	988,00 €			
Coste del profesor para clases de 1 hora y media de defensa personal para un grupo de 15 mujeres migrantes en el Centro Odos Montilla	4.100,00 €			
Coste del profesor para clases de 1 hora y media de defensa personal para un grupo de 15 mujeres migrantes en el Centro Odos Montilla	4.100,00 €			
Material para las clases	700,00 €			
Kilometraje del profesor Córdoba Montilla	988,00 €			
Coste del seguimiento y evaluaciones de la actividad por parte de 1 educador social en Centro terapéutico La Muela 9 meses 7h/semana		3.645,00 €	1.167,00 €	
Coste del seguimiento y evaluaciones de la actividad por parte de 1 educador social en Centro Odos 9 meses 7h/semana		3.645,00 €	1.167,00 €	
Gasto en comunicación y difusión del proyecto	600,00 €			
Coste total del proyecto	20.376,00 €	7.290,00 €	2.334,00 €	30.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026



PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	7.290€
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	2.334€
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	1.400€
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	600€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Profesora para taller de defensa personal - -	16.400€
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Lev 45/2015. del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Gastos de desplazamiento - -	1.976€
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5D EE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005405

Insertado el:

10-06-2026



Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026



GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	30.000€

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Gastos indirectos.

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026



(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación” imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026



5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos	
7. Equipos audiovisuales	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	30.000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	30.000€

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005405

Insertado el:
10-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



TOTAL...		
-----------------	--	--

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac-	Fecha de Pago Fac-tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón So-							



	cial	ra		tura				
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
--	----------------



Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

30

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005405

Insertado el:

10-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						



TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	



Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

33

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005405

Insertado el:

10-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.48912** denominada “Convenio FUNDACION EMET ARCO IRIS”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Fundación EMET Arco Iris a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, D^a. Marta Isabel Siles Montes.

Código seguro de verificación (CSV):

3D44 F2C7 6A5D EE6C 15E3



3D44F2C76A5DEE6C15E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005405

Insertado el:

10-06-2026